



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

462841

APRUEBA CONTRATO "SERVICIOS DE
TRANSPORTE ESCOLAR, DIVERSOS
SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2022".

DECRETO ALCALDICIO N° 4730 /

QUILLÓN, 07 SEP 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 15 del DAEM.
2. Decreto alcaldicio N° 4.784 de fecha 01 de diciembre de 2021, que aprueba PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
3. Decreto alcaldicio N° 5.061 fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2022.
4. Decreto alcaldicio N° 3.618 de fecha 13.07.2022, que aprueba licitación pública y designa comisión "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 04.08.2022.
10. Acta de Evaluación de fecha 11.08.2022.
11. Resolución de Adjudicación de fecha 16.08.2022.
12. Decreto Alcaldicio N° 4.295 de fecha 17.08.2022, que aprueba adjudicación licitación pública "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".

13. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por la empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública N° 4364-22-LQ22 denominada "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el proveedor **Patricio Eugenio Valenzuela Oñate**, en el marco de la licitación pública "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, contrato de servicios "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón Año 2022" de la licitación pública ID: 4364-22-LQ22, suscrito con la empresa **PATRICIO EUGENIO VALENZUELA OÑATE**, Rut N° [REDACTED] considerando un contrato anual estimado de \$24.290.001.- (veinte y cuatro millones doscientos noventa mil un pesos). -
2. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", Fondos DAEM del Presupuesto Municipal vigente de educación para el año 2.022.-

APÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM

- Recorrido N° 5: Vale vista N° 12641177 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$156.854., (ciento cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos).
- Recorrido N° 6: Vale vista N° 12641178 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$80.668., (ochenta mil seiscientos sesenta y ocho pesos).
- Recorrido N° 7: Vale vista N° 12641179 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$165.817., (ciento sesenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos).
- Recorrido N° 9: Vale vista N° 12641174 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$170.299., (ciento setenta mil doscientos noventa y nueve pesos).
- Recorrido N° 10: Vale vista N° 12641180 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$179.262., (ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos).

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y otro en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


PATRICIO VALENZUELA OÑATE
 PROVEEDOR


MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
 ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE


 JAS/UZG/NSCh/EFH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

CONTRATO DE SUMINISTRO TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES DE QUILLÓN, AÑO 2022

En Quillón, a 25 días del mes de agosto del año 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] Quillón, representada por su alcalde don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Rut N° [REDACTED] y el proveedor **PATRICIO EUGENIO VALENZUELA OÑATE**, Rut N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente contrato de suministro "Servicios de Transporte Escolar, Año 2022", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto alcaldicio N° 3.618 de fecha 13 de julio del 2022, que aprobó las bases administrativas y nombramiento de la comisión para la propuesta pública denominada "Servicios de Transporte Escolar, Año 2022" y decreto alcaldicio N° 4.295 de fecha 17 de agosto del 2022, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente contrato. Lo señalado en el artículo 65, letra j de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 300 del concejo municipal tomado en sesión ordinaria N° 53 de fecha 16 de agosto del 2022, donde aprueba por unanimidad del concejo municipal los contratos de la licitación pública, denominada "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2022".

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada legalmente por su Alcalde, y la empresa **Patricio Eugenio Valenzuela Oñate**, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El proveedor, en virtud del presente contrato administrativo se obliga a prestar íntegramente y con pleno cumplimiento a todas las condiciones, plazos y requerimientos respectivos, todos los servicios fijados en la licitación "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2022".

Se deja expresamente establecido que el proceso de licitación fue realizado para la contratación del servicio de transporte escolar de los alumnos de los establecimientos municipales. El DAEM emitirá las respectivas órdenes de compra mensuales, previa certificación de los directores por la cantidad de días efectivamente trabajados, para su posterior facturación y pago.

CUARTO : El proveedor se obliga a prestar los servicios que dicen relación con la licitación pública N° 4364-22-LQ22 "Servicios de Transporte Escolar, Diversos Sectores de Quillón, Año 2022", por un período de cuatro meses, a contar del 01 de septiembre al 13 de diciembre del 2022.

- Recorrido N° 1 del sector El Maitén (interior) a la escuela El Casino, estableciendo un valor diario de \$49.362.- (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos), considerando 69 días trabajados.
- Recorrido N° 3 de los sectores Durazno y Casino a la escuela El Casino, estableciendo un valor diario de \$25.980.- (veinte y cinco mil novecientos ochenta pesos), considerando 69 días trabajados.
- Recorrido N° 4 de los sectores Durazno El Sifón, Culbén, Porvenir, Quebrada, Canchillas a la escuela El Casino (alumnos prebásicos), estableciendo un valor diario de \$58.455.- (cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos), considerando 69 días trabajados.
- Recorrido N° 5 de los sectores El Litre, Cementerio, Culbén a la escuela El Casino, estableciendo un valor diario de \$45.465.- (cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos), considerando 69 días trabajados.
- Recorrido N° 6 de los sectores Porvenir, Quebrada, Canchillas a la escuela El Casino, estableciendo un valor diario de \$23.382.- (veinte y tres mil trescientos ochenta y dos pesos), considerando 69 días trabajados.
- Recorrido N° 7 de los sectores Camino del Medio, Carretera a la escuela El Casino, estableciendo un valor diario de \$48.063.- (cuarenta y ocho mil sesenta y tres pesos), considerando 69 días trabajados.

- Recorrido N° 9 de los sectores El Peley, Sta Ana del Baúl, Hostería El León a la escuela Huacamalá, estableciendo un valor diario de \$49.362.- (cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos), considerando 69 días trabajados.
- Recorrido N° 10 de los sectores Peley, Huacamalá, Carretera a la escuela El Casino, estableciendo un valor diario de \$51.960.- (cincuenta y un mil novecientos sesenta pesos), considerando 69 días trabajados.

QUINTO : La Municipalidad, pagará el precio estipulado a la empresa **Patricio Eugenio Valenzuela Oñate** en estados de pago mensuales, previa presentación de facturas respectivas, detalle de las órdenes de compra de la facturación. El Municipio tendrá un plazo de 30 días corridos para emitir el documento de pago respectivo.

En este contexto, la facturación deberá ser según el detalle de las órdenes de compra emitidas, a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

RUT. : [REDACTED]

Giro : Servicios

Dirección : [REDACTED]

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 28 de las bases administrativas especiales.

SÉPTIMO: La Municipalidad podrá dar término anticipado al contrato, según las causales descritas en el punto N° 27 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista presenta las siguientes garantías:

- Recorrido N° 1: Vale vista N° 12641181 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$170.299., (ciento setenta mil doscientos noventa y nueve pesos).
- Recorrido N° 3: Vale vista N° 12641175 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$89.631., (ochenta y nueve mil seiscientos trece pesos).
- Recorrido N° 4: Vale vista N° 12641176 del banco estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$201.670., (doscientos un mil seiscientos setenta pesos).